



BOLETIN MUNICIPAL  
N° 101/2024

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 101/2024**  
Publicación Especial  
**Ordenanza N° 8720/24 – Decreto de Promulgación N° 2010/2024**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**Dr. GUSTAVO SAADI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**29/11/2024**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de Octubre de 2024.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase con todos los alcances y efectos previstos el convenio de permuta suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Arturo Saadi, en adelante el Municipio y el Señor Martin Ahumada Hugo Nicolás, D.N.I N°36.504.277, con fecha 20 de Abril de 2023, el que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.-** Desafectase del dominio Público Municipal y afectase al Dominio Privado Municipal a la totalidad de la parcela identificada con la M.C N° 07-25-64-3057, con medidas al Norte y al Sur 10.00 m y al Este y Oeste 25.00 m, con una superficie total de 250.000m, y linda al Norte con calle pública, al Sur con la parcela M.C N° 07-25-64-2856, al Este con la parcela M.C N° 07-25-64-3155, y al Oeste con la parcela M.C N° 07-25-64-3158, conforme plano de subdivisión en base a plano registrado con registro definitivo en la Administración General de Catastro por disposición N° 1217/19, bajo Archivo N°2049 del Departamento Capital.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia al momento de su promulgación.



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.

**ORDENANZA N° 8720/24**

Expte.C.D. N° 172-I-23

Expte. D.E.M N° 44054-I-23

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

  
Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca



**CONVENIO DE PERMUTA**

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por el Señor Intendente **DR. GUSTAVO SAADI** con domicilio legal en la calle La Rioja N° 361 de esta Ciudad capital, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y el/la Sr/a **MARTIN AHUMADA HUGO NICOLAS**, D.N.I N° 36.504.277 por la otra parte y en adelante **"EL PROPIETARIO"**, y ambas en conjunto denominadas **"LAS PARTES"** en calidad de Copermutantes, deciden celebrar el presente convenio de permuta el que se registrá por las siguientes clausulas a saber:

**CLAUSULA PRELIMINAR:** Las partes manifiestan conocer el estado de situación real de los inmuebles sujetos a permuta y los trámites administrativos pendientes a fin de que el presente convenio quede perfectamente concluído, en razón de ello manifiestan:

- Que a fin de poder realizar el objeto del presente convenio **"LA MUNICIPALIDAD"** en el marco de la Ordenanza N° 1062/83 Artículo 1° Inciso 4 procedió a la restructuración del Loteo registrado en la Administración General de Catastro mediante Disposición N° 2242 de fecha 17 de diciembre de 2014 correspondiente al Departamento Capital, Archivo N° 1819.-
- Que en el marco de la Ordenanza N° 5553/13 y a fin de poder ejecutar el presente convenio **"LA MUNICIPALIDAD"** procedió a desafectar del Dominio Público la parcela identificada con M.C 07-25-64-3056 y parte de las parcelas identificadas con la M.C 07-25-64-4029 y 07-25-64-3381 mediante plano de Mensura para desafectación de dominio público registrado en la Administración General de Catastro de disposición N° 823 de fecha 3 de Agosto de 2019 correspondiente al Dpto. Capital, Archivo N° 1954, cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de mandatos a nombre de la Municipalidad de la Capital bajo las Matriculas de folio real N° 56.920, 56.921 y 56.922.

*Hugo*

COPDI-2024-00221726-MUNICAT-SGM

Página 3 de 6

  
*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*



Que a fin de poder realizar el objeto del presente convenio "LA MUNICIPALIDAD" efectúa la toma de razón de plano de subdivisión, aprobado por Disposición n° 1217 de fecha 03-10-19 Archivo n° 2049, Dpto. Capital, operaciones practicadas sobre las parcelas, MFR N° 56.920 (MC 07-25-64-3281); MFR N° 56.921 (MC 07-25-64-2956) y MFR N° 56.922 (MC 07-25-64-3281).

Que "EL PROPIETARIO" se encuentra incluido en el listado de los compradores del programa "Mi Terreno" que dejaron constancias de su conformidad con el procedimiento de reestructuración del parcelamiento que, como anexo I, forma parte del Decreto S.M.Y D. E N° 1754 de fecha 05 de noviembre de 2018.

Que asimismo "EL PROPIETARIO" manifiesta que el lote identificado con la M.C 07-25-62-2921, se encuentra en condiciones de cumplir con el objeto del presente convenio, como así también libre de ocupantes y con los impuestos, tasas y contribuciones al día.

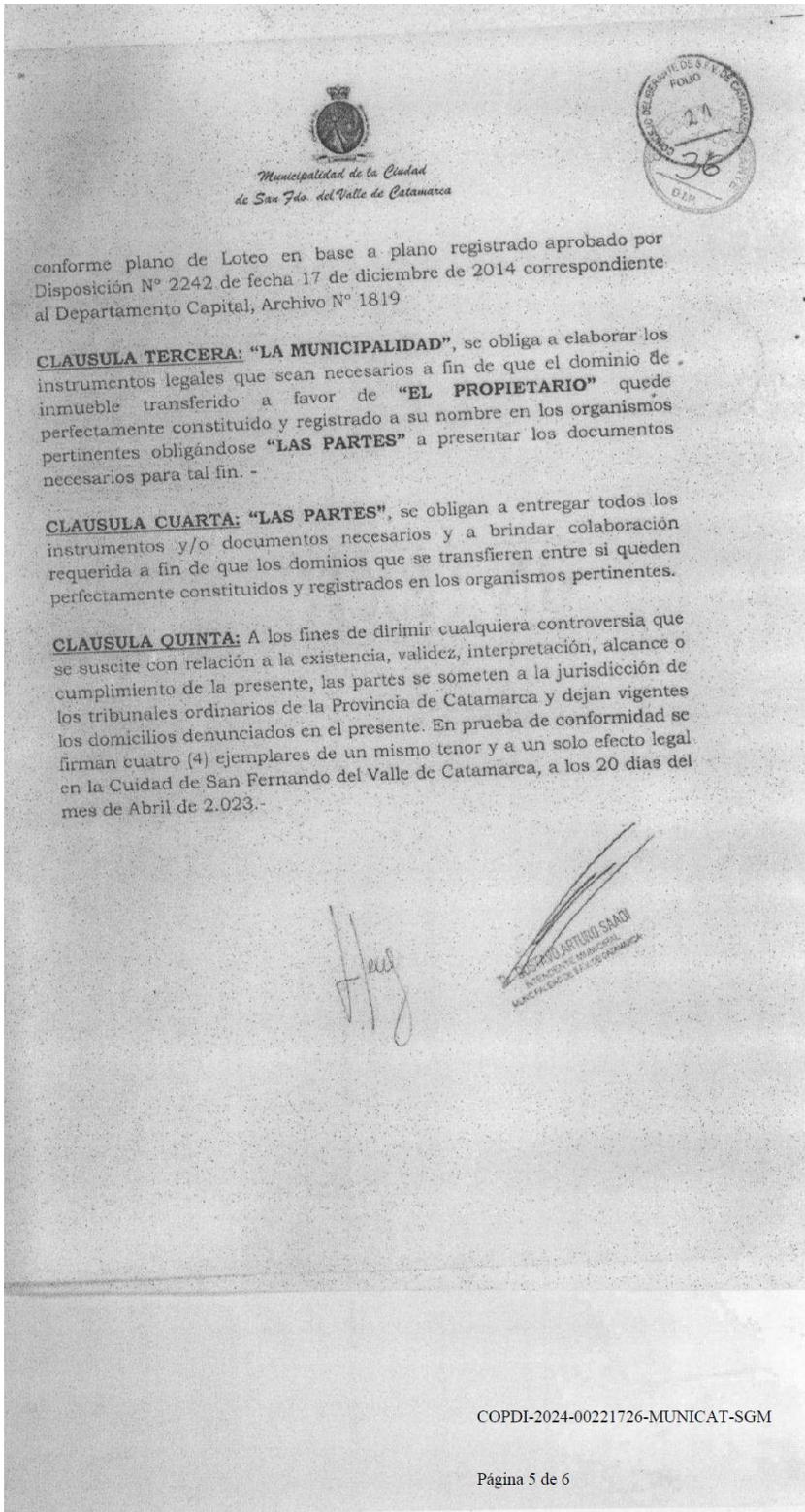
**CLAUSULA PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a transferir el dominio en calidad de permuta, a favor de "EL PROPIETARIO", y este acepta la parcela identificada con la MC 07-25-64-3057, con medidas al Norte y Sur 10.00m y al Este y Oeste 25.00m, con una superficie total de 250.000 m2. y linda al Norte con calle pública, al Sur con parcela M.C. 07-25-64-2856, al Este con la parcela M.C 07-25-64-3155, y al Oeste con M.C. 07-25-64-3158 conforme plano de Subdivisión en base a plano registrado con registro definitivo en la Administración General de Catastro por Disposición N° 1217/19 bajo Archivo N° 2049 del Departamento Capital. -

**CLAUSULA SEGUNDA:** "EL PROPIETARIO" se obliga a transferir en permuta la parcela adquirida por medio de boleto compraventa de fecha 22 de Julio de 2015 firmada ante Escribano Nicolás Ramírez Toledo, identificada con la Matricula Catastral 07-25-62-2921 que mide al Norte y Sur 10.00m y al Este y Oeste 25.00m totalizando una superficie de 250.00 m2 y linda al Norte con Pasaje Publico, al Este con M.C N° 07-25-62-2922 , al Sur con parcela MC 07-25-62-2721 y al Oeste M.C N° 07-25-62-3120, 07-25-62-3020 y 07-25-62-2920

*Huey*

COPDI-2024-00221726-MUNICAT-SGM

Página 4 de 6



MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

ESCRIBANIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICO: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden a HUGO NICOLAS MARTIN AHUMADA, D.N.I. N° 36.504.277 y el Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI, D.N.I. N° 24.830.026, a quien conozco como Intendente de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, domicilio legal de dicha comuna en calle La Rioja N° 631.

Corresponde a: CONVENIO DE PERMUTA (MI TERRENO-PORTAL DEL NORTE)

AL DE CASTILLO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
PROV. CATAMARCA

La presente certificación no juzga el contenido del documento.-

Según consta en Libro X para Requerimientos de Firmas e Impresiones Digitales Acta y Foja N° 343, de fecha 15 de Mayo de 2023, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

SILVIA BROCAL DE CASTILLO  
ESCRIBANA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

COPDI-2024-00221726-MUNICAT-SGM

Página 6 de 6



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2024

Decreto

Número: DECTO-2024-2010-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

Referencia: PROMULGACION DE LA ORDENANZA N° 8720/24 - Expediente Electrónico EX-2023-00044054- -  
MUNICAT-DGFC#SUA.

VISTO

La **Ordenanza N° 8720**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, el órgano deliberante aprueba con todos los alcances y efectos previstos el convenio de permuta suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Arturo Saadi, en adelante el Municipio y el Sr. Martín Ahumada Hugo Nicolás, D.N.I N° 36.504.277, con fecha 20 de Abril de 2023, y desafecta del Dominio Público Municipal y afecta al Dominio Privado Municipal a la totalidad de la parcela identificada con la Matricula Catastral N° 07-25-64-3057.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de mención en la medida de lo establecido por las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que en razón de las facultades conferidas por los art 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- TÉNGASE** por promulgada la **Ordenanza N° 8720** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 24 de octubre de 2.024.

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE.** publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo  
Date: 2024.11.29 10:32:42 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Fernando Edgardo Monguillot  
Secretario  
Secretaria de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo  
Date: 2024.11.29 11:04:49 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2024.11.29 11:05:00 -03:00